GOBIERNO REGIONAL DEL CALLAO

Acuerdo de Consejo Regional Nº 000017

Callao, 05 de febrero del 2014

El Consejo del Gobierno Regional del Callao, en Sesión celebrada 05 de febrero del 2014, con el voto aprobatorio de los Consejeros Regionales y en uso de las facultades conferidas por la Ley Orgánica de Gobiernos Regionales – Ley Nº 27867; y, el Reglamento Interno del Consejo Regional del Callao.

VISTOS:

El Informe № 019-2014-GRC/GRECyD emitido por la Gerencia Regional de Educación, Cultura y Deporte; el Memorándum № 217-2014-GRC/GRPPAT de la Gerencia Regional de Planeamiento, Presupuesto y Acondicionamiento Territorial; el Informe № 245-2014-GRC/GAJ de la Gerencia de Asesoría Jurídica; y, el Dictamen № 001-2014-GRC/CR-CESC de la Comisión de Educación, Salud y Cultura del Consejo Regional del Gobierno Regional del Callao;

CONSIDERANDO:

Que, mediante Acuerdo de Consejo Regional Nº 000065, del 24 de abril del 2013, se aprobó el Dictamen Nº 004–2013–GRC/CR–CESC de la Comisión de Educación, Salud y Cultura; por el cual se aprobó otorgar una subvención económica a favor de la Asociación Cultural Nuestra Señora del Carmen de La Legua, por un importe ascendente a la suma de S/. 100,000.00 (Cien Mil con 00/100 Nuevos Soles), por la Fuente de Financiamiento 2. Recursos Directamente Recaudados, Rubro 09 Recursos Directamente Recaudados, para cubrir parte de la construcción del primer piso de su local institucional;



GIONALDE

Que, mediante Informe Nº 019-2014-GRC/GRECyD la Gerencia Regional de Educación, Cultura y Deporte indica que habiendo cumplido la Asociación Cultural Nuestra Señora del Carmen de la Legua con presentar el único requisito que le faltaba para que se lleva a cabo la ejecución del Acuerdo de Consejo Regional Nº 000065 de fecha 24 de abril de 2013, solicita Disponibilidad Presupuestal para el otorgamiento de la subvención económica solicitada por la Asociación Cultural Nuestra Señora del Carmen de la Legua, en el presente ejercicio presupuestal:

Que, con Memorándum Nº 217-2014-GRC/GRPPAT la Gerencia Regional de Planeamiento, Presupuesto y Acondicionamiento Territorial informa la existencia de disponibilidad presupuestal para atender lo solicitado hasta por la suma de S/. 100,000.00 (Cien Mil con 00/100 Nuevos Soles), por la Fuente de Financiamiento 2 Recursos Directamente Recaudados, Rubro 09 Recursos Directamente Recaudados;

Que, el Artículo 4º de la Ley Nº 27867, Ley Orgánica de Gobierno Regionales, establece que los Gobiernos Regionales, tienen entre otras finalidades <u>el fomentar el desarrollo integral sostenible y la igualdad de oportunidades de sus habitantes..."</u>; asimismo, los Gobiernos Regionales, tienen como misión el de organizar y conducir la gestión pública regional en atención a sus competencias y en el marco de las políticas nacionales y sectoriales, con la finalidad de contribuir al desarrollo integral y sostenible de la región;

Que, en el caso que nos ocupa, lo solicitado por la Asociación Cultural Nuestra Señora del Carmen de La Legua revertirá en beneficio del desarrollo de sus actividades recreativas y culturales, sino, además brindando apoyo social a los niños y adultos, proveyéndoles de

desayuno de manera gratuita, lo cual, se condice con lo dispuesto por el Artículo 80º del Código Civil, al no perseguir un fin lucrativo, sino más bien de servicio a la comunidad chalaca;

Que, de acuerdo con el Informe Nº 245-2014-GRC/GAJ la Gerencia de Asesoría Jurídica es de de la opinión que resulta atendible lo solicitado por la Gerencia Regional de Educación, Cultura y Deporte; previa aprobación en Sesión del Consejo Regional;

Que, por Dictamen Nº 001–2014–GRC/CR–CESC la Comisión de Educación, Salud y Cultura recomienda al Consejo Regional ratificar en todos sus extremos el Acuerdo de Consejo Regional Nº 000065 del 24 de abril del 2013, a fin que se otorgue una subvención económica a favor de la Asociación Cultural Nuestra Señora del Carmen de La Legua, por un importe ascendente a la suma de S/. 100,000.00 (Cien Mil con 00/100 Nuevos Soles), por la Fuente de Financiamiento 2. Recursos Directamente Recaudados, Rubro 09 Recursos Directamente Recaudados, para cubrir parte de la construcción del primer piso de su local institucional;

Que, el Consejo Regional del Gobierno Regional del Callao, en virtud a los considerandos establecidos, aprueba por UNANIMIDAD, el siguiente acuerdo:

SE ACUERDA:

- 1. Aprobar el Dictamen № 001–2014–GRC/CR–CESC de la Comisión de Educación, Salud y Cultura; en consecuencia, ratifíquese en todos sus extremos el Acuerdo de Consejo Regional № 000065 del 24 de abril del 2013, a fin que se otorgue una subvención económica a favor de la Asociación Cultural Nuestra Señora del Carmen de La Legua, por un importe ascendente a la suma de S/. 100,000.00 (Cien Mil con 00/100 Nuevos Soles), por la Fuente de Financiamiento 2. Recursos Directamente Recaudados, Para cubrir parte de la construcción del primer piso de su local institucional; de conformidad con los fundamentos expuestos en la parte considerativa del presente.
- Encargar a la Gerencia Regional de Educación, Cultura y Deporte, como unidad orgánica competente, emitir Informe con respecto a la subvención económica otorgada a favor de la peticionante, cumpliendo además con fiscalizar la finalidad de su destino.
- 3. Encargar a la Gerencia General Regional, a la Gerencia Regional de Educación, Cultura y Deporte, a la Gerencia Regional de Planeamiento, Presupuesto y Acondicionamiento Territorial y a la Gerencia de Administración, el fiel cumplimiento del presente Acuerdo del Consejo Regional.
- 4. Dispensar el presente Acuerdo del trámite de lectura y aprobación del Acta.

POR TANTO:

MANDO SE REGISTRE, PUBLIQUE Y CUMPLA

S/E CO/ERA CORDOVA for no del Despecho corataria de Consejo Regional ٠,